

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero*

Comandante de Infantería de Marina don José Guerra González, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de noviembre de 1961 («Diario Oficial» núm. 251).

Capitán de Infantería don Emilio Cuevas Puente, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1960 («Diario Oficial» número 19).

Otro, don Mariano Fernández-Aceituno Gavarrón, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara a partir de 1 de abril de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de mayo de 1959 («Diario Oficial» núm. 114).

Teniente de Oficinas Militares don Secundino Bande Prieto, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1960 («Diario Oficial» núm. 19).

Sargento de Infantería don Julio Martín Carnero, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de octubre de 1959 («Diario Oficial» número 228).

Otro, don Francisco Arroyo Cuesta, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» núm. 264).

Sargento de Caballería don Lucio López Sánchez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de octubre de 1959 («Diario Oficial» núm. 228).

Sargento de Artillería don José Albadalejo Lancis, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir de 1 de diciembre de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de febrero de 1959 («Diario Oficial» núm. 44).

Sargento de Policía don Juan Romero Cuevas, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de enero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de febrero de 1960 («Diario Oficial» núm. 45).

Otro, don Luis Suárez Marrero, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1960 («Diario Oficial» núm. 19).

Otro, don Rafael Molina Muñoz del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1960 («Diario Oficial» núm. 19).

*Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado d) del artículo primero*

Ayudante de Oficinas Militares don José Feijoo Quintana, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de octubre de 1954 («Diario Oficial» núm. 238).

*Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado e) del artículo primero*

Sargento primero de Infantería don José Ferrer Millán, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de noviembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de abril de 1952 («Diario Oficial» núm. 101).

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar a la compra de la propiedad del Estado que se cita.**

Por el presente se pone en conocimiento de quien pudiera interesar que el día 26 del actual queda cerrado el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en la venta por concierto directo de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, sita en la calle de Santa Isabel, número 26, de Toledo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, del día 4 de enero de 1962, con arreglo a los pliegos de condiciones que pueden examinarse tanto en el Gobierno Militar de dicha capital como en el domicilio de esta Junta.

El acto de adjudicación provisional se celebrará el día 2 del próximo mes de marzo, a las once horas, en el domicilio de la Junta Central de Acuartelamiento calle de Alcalá, número 120, Madrid, ante el Tribunal de Ventas constituido al efecto y con arreglo a los pliegos de bases por que el mismo ha de regirse.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—700.

**RESOLUCION de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de la Plaza de Algeciras referente a la subasta para intentar la contratación de los servicios de acarreo interiores, transportes por carretera y operaciones generales del puerto, a cargo de la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras.**

La subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293 de fecha 8 de diciembre del pasado año 1961 y aplazada para el día 3 de febrero del año en curso, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 22 de 25 de enero próximo pasado; en el «Diario Oficial» de la provincia de Cádiz número 21 de 26 del también repetido mes de enero pasado, se celebrará definitivamente, conforme a los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales y con la presentación de proposiciones ajustadas al modelo publicado en los periodos oficiales que últimamente se citan, al día siguiente de cumplirse veinte días hábiles de la localidad desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, si dicho día fuese hábil, o al siguiente si fuese festivo en el mismo lugar e igual hora anunciados anteriormente.

El importe del presente anuncio, como igualmente los anteriormente publicados para esta subasta, serán abonados por el adjudicatario.

Algeciras, 8 de febrero de 1962.—El Coronel Presidente.—660.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 2 de febrero de 1962 sobre prórroga de contrato arrendamiento encañizadas «La Torre» y «El Ventorrillo», en el mar Menor, provincia de Murcia.**

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro Directivo para conceder a don Tomás Maestre Zapata la prórroga por cinco años, solicitada según escrito de 26 de julio de 1961, y prevista en la cláusula primera del contrato de arrendamiento del derecho al aprovechamiento de la pesca en las encañizadas de «La Torre» y «El Ventorrillo», propiedad del Estado, sitas en el Mar Menor, arrendamiento que le fué adjudicado por Orden de 18 de marzo de 1942;

Considerando que la gestión realizada por dicho arrendatario puede considerarse como plenamente satisfactoria;

Considerando que el aumento del canon anual ofrecido por el arrendatario, desde las 61.500 pesetas contratadas primitivamente hasta la cantidad de 150.000 favorece los intereses del Tesoro y sitúa dicho canon a nivel acorde con los actuales precios del pescado

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se considerará prorrogado el contrato de arrendamiento concertado entre el Estado, de una parte, y don Tomás Maestre Zapata de otra, por otros cinco años más, contados desde el 18 de marzo de 1962 de acuerdo con lo ya previsto en la cláusula primera de dicho contrato, formalizado en escritura de 21 de marzo de 1942 ante el Notario de Madrid don Carlos Vigil de Quiñones y Alfaro.

2.º Se acepta la renovación del canon del arrendamiento, ofrecida por el arrendatario y, en consecuencia, la merced a satisfacer por el mismo, durante este nuevo período será de 150.000 pesetas anuales, que serán abonadas en la forma y plazos que especifican la cláusula décimotercera del pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 11 de enero de 1942.

3.º Este acuerdo será notificado al arrendatario en forma reglamentaria, publicándose, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».